



MEMORANDO GADPPz-DGA-JRM-074-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL/JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 18 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **Memorando Nro. GADPPz-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M** y conforme a la **Resolución 300-GADPPz-2021, de la Dirección Administrativa, Art. 4;** emitido por el Ing. Fernando Llerena Peralta, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-0005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, y su posterior reporte mensual en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
<p>AL PREFECTO</p> <p>DIRECTORES DEPARTAMENTALES</p>	<p>Recomendación No 13.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>
	<p>Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos.</p>
	<p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin</p>



de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 13 con código del proceso N°SIE-GADPPz-011-2022, cuyo objeto es la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022**”, hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta **ACTA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, donde se ha determinado los requisitos y especificaciones técnicas de cada proveedor cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Además, tengo a bien informar que de acuerdo a lo establecido en la **Recomendación No 17** es obligación de la de la Jefatura de Compras Públicas el estricto cumplimiento de la medida de acuerdo a sus atribuciones dentro del orgánico.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO ESTRICTO** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas

Adjunto: 14 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Jefatura de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, a las 13H30 del 17 de agosto de 2022, previa designación mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M**, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso **SIE-GADPPz-011-2022** para la **“ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”**, presentados por:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con número de RUC: 1791310519001.
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, de los pliegos numeral 4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previos en el pliego. (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

Presentación de formularios

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001.

	FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nomina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		



1.5	Tabla de cantidades y precios	X		
1.6	Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
1.7	Experiencia del oferente.	X		
1.8	Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
1.9	Equipo mínimo requerido.	X		
1.10	Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
1.11	Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
1.12	Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
1.13	Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada por JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		
	1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
	1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
	1.7 Experiencia del oferente.	X		
	1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
	1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
	1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
	1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.	X		



	1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
	1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001 pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

- b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta: Evaluación de la oferta técnica – económica (cumple / no cumple).

Se analiza que las ofertas técnicas económicas presentadas, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas.

N.º	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		



		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia.	X		
		Experiencia específica mínima	X		
2	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		



		Experiencia específica mínima	X		
--	--	-------------------------------	---	--	--

Bajo este contexto, y una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, **EL OFERENTE es HABILITADO.**

Así mismo, revisada la documentación de la oferta presentada por: JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, **EL OFERENTE es HABILITADO.**

Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David Yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", los oferentes:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

Ing. Stefany Natali Barreno
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
DIEGO ALEJANDRO
CASTILLO ORTIZ

Ing. Diego Alejandro Castillo
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



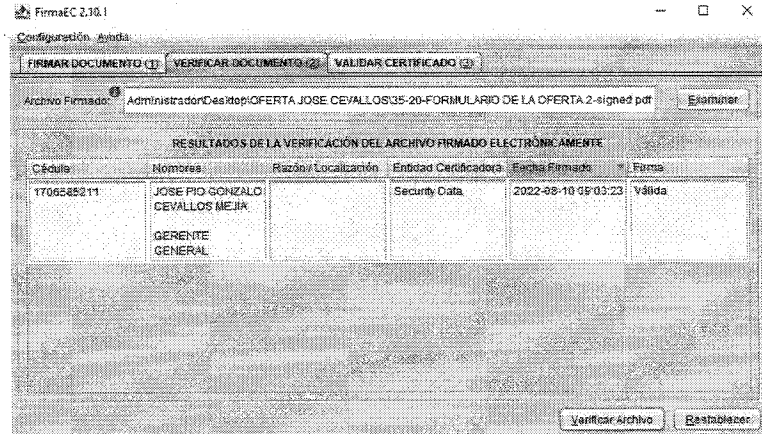
Firmado electrónicamente por:
MARIA LORENA
AREVALO
MILLINGALLI

Ing. María Lorena Arévalo
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRONICAS EN LOS FORMULARIOS

JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001





JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

FirmaEC 2.10.1

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACION DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Y	Firma
1600441594	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ		Banco Central del Ecuador	2022-08-03 14:43:16		Válida
1600441594	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ		Banco Central del Ecuador	2022-08-03 14:42:42		Válida

Verificar Archivo BASTAtec



MEMORANDO-GADPPz-DA-107-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 17 de enero de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	<p>Recomendación No 13 Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializaré con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Ateñidamente,

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por	Ing. Gina Saitos	
Revisado por	Dr. Ricardo Freire	

RECIBIDA
2020-01-17
68-42
1152



9741

MEMORANDO-GADPPz-DA-858-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 23 de julio de 2020

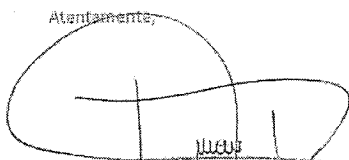
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 13 Disponerá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.



La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

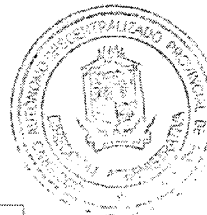
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Cely Díaz	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 23/07/2020
RECEBIDO: SUSY
NÚMERO: 9741 | Hora: 11:28



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sr. Ing. Claudio Honobleen Espin Pico
Director de Planificación (e)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)
Sr. Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel
Director Desarrollo Sustentable
Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico
Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General
Sra. Lcda. Ligia Angelica Mejia Pazmiño
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA

En función a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- "Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables..."; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:



Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M

Puyo, 28 de marzo de 2022

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
<p>AL PREFECTO</p> <p>DIRECTORES DEPARTAMENTALES</p>	<p>Recomendación No 13.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizará mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismos, de no ser el caso, evaluarán las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos.</p> <p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación.</p>

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:
- GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-4475-M



MEMORANDO GADPPz-DGA-JRM-075-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL/JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 18 de octubre de 2022

Estimado Director, en respuesta al **MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020**, emitidos por el Dr. Raúl Freire Castillo, en la cual menciona la **Resolución 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que se expresa *“Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado...”* y con el objeto de dar respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en el **Informe DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”** en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia.



	Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.
--	---

Con lo antes descrito, es propicio manifestar, que el funcionario de la Dirección de Gestión Ambiental tomará dicha recomendación en consideración al proceso pertinente.

Por lo tanto, se solicita de la manera más comedida se dirija al Director Administrativo para atender de manera oportuna lo requerido.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas
Adjunto: 04 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



MEMORANDO-GADPPz-DA-109-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 17 de enero de 2020

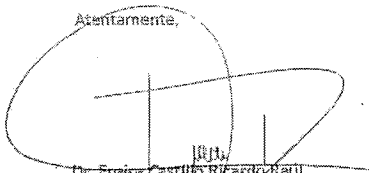
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

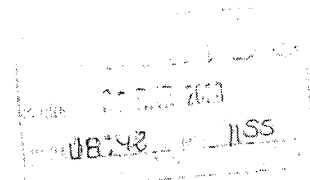
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por	Ing. Gina Salas
Revisado por	Dr. Ricardo Freire





9755

MEMORANDO-GADPPz-DA-860-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

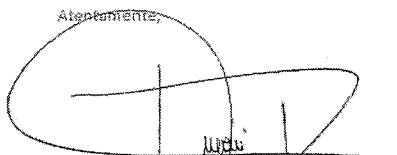
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-605-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS	Recomendación No 15 Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previa al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Ceja Díaz	CO
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 24 JUL 2020

Recibido: SUSY

Número: 9755 Hora: 11:39



MEMORANDO GADPPz-DGA-JRM-076-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL/JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 18 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020**, emitidos por el Dr. Raúl Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016**”, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 17: Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de los pliegos de las contrataciones a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario de todos los oferentes, previo su aprobación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 17 con código del proceso N°**SIE-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL**



AÑO 2022"; hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta el **acta de evaluación de la oferta**, donde se **verifico y encontró** que todo lo requerido para este tipo de proceso, en cuanto a la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y además requisitos de cumplimiento obligatorio se encontraban **BIEN** redactados dentro del documento pertinente para la calificación de la oferta, cabe señalar que se ha cumplido con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. Finalmente, se está dando **CUMPLIMIENTO Estricto** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas

Adjunto: 12 páginas



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Jefatura de Gestión Ambiental perteneciente a la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Pastaza, a las 13H30 del 17 de agosto de 2022, previa designación mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M**, se procede al análisis y evaluación de la oferta del proceso **SIE-GADPPz-011-2022** para la **"ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"**, presentados por:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con número de RUC: 1791310519001.
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, de los pliegos numeral 4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previos en el pliego. (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA)

Presentación de formularios

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001.

	FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nomina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		



1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
1.7 Experiencia del oferente.	X		
1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada por JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001, pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".



2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

FORMULARIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
SECCIÓN I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.	X		
	1.4 Situación financiera.	X		
	1.5 Tabla de cantidades y precios	X		
	1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados.	X		
	1.7 Experiencia del oferente.	X		
	1.8 Personal técnico mínimo requerido.	X		NO APLICA
	1.9 Equipo mínimo requerido.	X		
	1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.	X		
	1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano.	X		



	1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y adquisición de software.	X		NO APLICA
	1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

1. Formulario de la Oferta.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presentada JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001 pasa a la etapa de evaluación "CUMPLE / NO CUMPLE".

b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta: Evaluación de la oferta técnica – económica (cumple / no cumple).

Se analiza que las ofertas técnicas económicas presentadas, mediante la metodología "cumple o no cumple" verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas.

N.º	OFERENTE/S	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		



		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia.	X		
		Experiencia específica mínima	X		
2	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001	Integridad de la Oferta	X		Habilitado
		Equipo Mínimo	X		
		Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia mínima del personal técnico	X		
		Patrimonio Personas Jurídicas)	X		
		Especificaciones Técnicas o Términos de referencia	X		



		Experiencia específica mínima	X		
--	--	-------------------------------	---	--	--

Bajo este contexto, y una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, **EL OFERENTE es HABILITADO.**

Así mismo, revisada la documentación de la oferta presentada por: JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001; se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", por lo tanto, **EL OFERENTE es HABILITADO.**

Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David Yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", los oferentes:

1. JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,
2. JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación.



Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

Ing. Stefany Natali Barreno
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
DIEGO ALEJANDRO
CASTILLO ORTIZ

Ing. Diego Alejandro Castillo
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



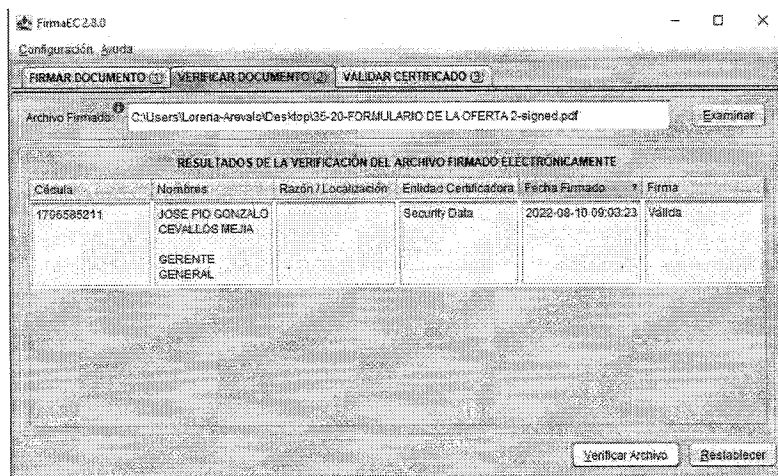
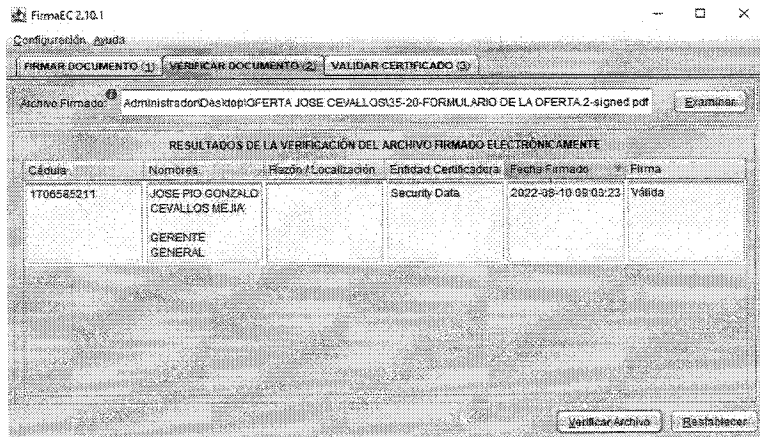
Firmado electrónicamente por:
MARIA LORENA
AREVALO
MILLINGALLI

Ing. María Lorena Arévalo
MIEMBRO DE LA SUBCOMISIÓN



REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRONICAS EN LOS FORMULARIOS

JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001





JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

FirmaEC2.10.1

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: stradorDesktop\OFERTA PIONCE CRUZ35-19-Formulario Unico Subasta Inversa-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1600441594	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ		Banco Central del Ecuador	2022-09-09 14:43:16	Válida
1600441594	JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ		Banco Central del Ecuador	2022-09-09 14:42:42	Válida

Verificar Archivo Restablecer



MEMORANDO-GADPPz-DA-111-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 17 de enero de 2020

En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2015" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Olina Salinas	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

RECIBIDO
2020 01 17
15:04



9739

MEMORANDO-GADPPz-DA-862-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

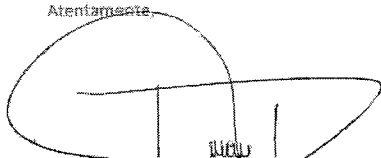
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en refeción a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 17 Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los oferentes, previo a su aprobación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por	Ing. Celia Díaz	CA
Revisado por	Dr. Ricardo Freire	R



GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
REGISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23 de Julio de 2020

Recibido: Susy

Número: 9739 Hora: 11:27



MEMORANDO GADPPz-DGA-JRM-077-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)
De: JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL/JEFE DE MINAS Y RIESGOS
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 18 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020**, emitidos por el Dr. Raúl Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al **Informe DR3-DPP-AE-005-2017**, referente a “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016**”, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18: Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrán las multas y sanciones a que hubiera lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 18 con código del proceso **N°SIE-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL**



RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”, hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Se adjunta la Resolución N° 534-GADPPz-2022, donde se adjudica el proceso por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** con código N°SIE-GADPPz-011-2022, cabe señalar que con esto se cumplirá con todos los parámetros establecidos según el Reglamento del SERCOP para la modalidad del proceso que es de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Por lo tanto, me permito informar que se está dando **CUMPLIMIENTO Estricto** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

Ing. Jorge Vargas

Adjunto: 16 páginas



Firmado electrónicamente por:
JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS

Ing. Johan Hernández



RESOLUCIÓN Nº 534-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke.

PREFECTO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCPP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCPP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite



la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***“Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”*** en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- **Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***“que corresponde al prefecto “resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;***

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: ***“Igualdad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*** así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;



Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo; Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el Art. 44 y Art. 47 de la norma ibídem determina: “Art. 44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”, en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”, situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, en el presente proceso de contratación se optó por el procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 47 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 44 y siguientes de su Reglamento General, así encontramos el Art. 47 de la norma legal que: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes; puján hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. [...] El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. [...]” (Lo subrayado y con negrilla me corresponde);

Que, el Art. 47 del RGLOSNCPC, Casos de negociación única – establece: No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Resolución No. 469-GADPPz-2022, de fecha 29 de julio de 2022 suscrito por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve, “Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del presente proceso de contratación a través del procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la “ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022” por las circunstancias del presente caso y



de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 2.- APROBAR los pliegos de contratación de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" con un plazo estimado para la ejecución del contrato de treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgara un anticipo de 50% y con una forma de pago del 50 por ciento restante, una vez que los productos sean entregados, en funcionamiento y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informa Técnico – conformidad) Art. 3.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 4.- DISPONER el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación";

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6535-M de fecha 03 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "Adjunto las preguntas realizadas por los oferentes para el proceso SIE-GADPPz-011-2022 "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley. Las respuestas se recibirán máximo hasta las 14h00 del 05 de agosto de 2022";

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-DGA-2022-11749-M de fecha 08 de agosto del 2022, enviado por el Mgs. David Yedra machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta lo siguiente "Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2825-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL I, me permito informar que, en respuesta al Memorando No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3228-M, donde se solicita las respectivas respuestas/aclaraciones, a las preguntas generadas por los oferentes para el proceso "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo lo antes expuesto me permito remitir el documento adjunto, en el que se solventan las preguntas para poder dar continuidad al proceso";

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6605-M de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, comunica lo siguiente "Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL



RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley:

1 Pionce Cruz Julian Santiago

2 JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica. Por tanto, proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, misma que se receptorá hasta las 09h00 del 15 de mayo de 2022 la convalidación y hasta el 17 de agosto 11:00 la calificación de la misma";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-11786-M de fecha 10 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para los servidores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1; indica lo siguiente *"Estimados Ingenieros, en atención a Memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6605-M, remitido por la Jefatura de Compras Públicas, en el cual adjunta el detalle de las ofertas técnicas presentadas digitalmente al SOCE por los oferentes para el proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", y solicita se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento y la Codificación de Resoluciones respecto de la calificación de ofertas así como de las inhabilidades y demás aspectos a considerar dentro de una evaluación, en especial lo determinado en el artículo 18 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme lo prevé la Ley:*

1 Pionce Cruz Julian Santiago

2 JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de la Oferta Técnica y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento, además de lo que estipula la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C y la Resolución 072-2016, con respecto a la presentación de ofertas con su respectiva firma electrónica. Por tanto, solicito se proceda a efectuar la respectiva calificación de la oferta, en función del plazo



establecido "misma que se receptorá hasta las 09h00 del 15 de mayo de 2022 la convalidación y hasta el 17 de agosto 11:00 la calificación de la misma";

Que, se desprende del proceso el ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA SIE-GADPPZ-0011-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión, señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1, informa que "se procede a la revisión de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" presentado por:

1) PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con numero de RUC 1600441594001

Con el propósito de determinar si existen errores de forma, a fin de que sean convalidado por el oferente, de ser el caso.

Concluida con esta fase de revisión de la oferta, de conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que, SI existen errores de forma, en la oferta presentada para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"

Que, se desprende del proceso el ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA SIE-GADPPZ-0011-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión, señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural 1; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural 1, informa que "se procede a la revisión de la oferta del proceso SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" presentado por:

2) JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con numero de RUC 1791310519001

Con el propósito de determinar si existen errores de forma, a fin de que sean convalidado por el oferente, de ser el caso.

Concluida con esta fase de revisión de la oferta, de conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que, NO existen errores de forma, en la oferta presentada para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"

Que, es parte del proceso el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS – SIE-GADPPZ-011-2022, de fecha 11 de agosto del 2022, elaborado por los miembros de la comisión



señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental I; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural I; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural I, mismos de indican lo siguiente "Se realiza la apertura de las ofertas del proceso N° SIE-GADPPZ-011-2022 "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec, presentadas por: 1) PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO; y 2) JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; en el que, se verifica la siguiente información:

Nº	OFERENTE	OFERTA ORIGINAL	MONTO	PLAZO EN DIAS	NUMERO DE FOJAS
1	PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO RUC: 1600441594001	1 OFERTA ECONOMICA ORIGINAL	32.800,00 SIN IVA	30	46
2	JOSE CEVALLOS JOCE CIA LTDA RUC: 1791310519001	1 OFERTA ECONOMICA ORIGINAL	35.749,99 SIN IVA	30	93

En la apertura de las ofertas no se cuenta con la presencia de los oferentes"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-2948-M de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental I, para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, manifiesta que "Señor Director, por medio del presente, y en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M; en el cual, hemos sido designados como parte de la subcomisión, con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". En tal sentido, me permito informar que en el presente proceso participaron los siguientes técnicos:

Ing. Stefany Natali Barreno

Ing. Diego Alejandro Castillo

Ing. María Lorena Arévalo

En este aspecto, se adjunta el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, donde se solicita que el Oferente PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, amplíe la ficha técnica de los productos ofertados, conforme reposa la oferta presentada en el sistema SOCE. Mientras que, el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001, se determina que, NO existen errores de forma en la oferta presentada Finalmente, solicito se remita la presente información a quien corresponda, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido";



Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-DGA-2022-11790-M de fecha 15 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifestando que *"Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-2948-M, suscrito por la Ing. Stefany Barreno ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL I, en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11786-M; en el cual, ha sido designados como parte de la subcomisión, con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". En tal sentido, me permito informar que en el presente proceso participaron los siguientes técnicos: Ing. Stefany Natali Barreno Ing. Diego Alejandro Castillo Ing. María Lorena Arévalo En este aspecto, se adjunta el Acta de Apertura y Convalidación de Errores, donde se solicita que el Oferente PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, amplie la ficha técnica de los productos ofertados, conforme reposa la oferta presentada en el sistema SOCE. Mientras que, el oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001, se determina que, NO existen errores de forma en la oferta presentada Finalmente, remito la presente información, con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido"*

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6650-M de fecha 17 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, mismo que indica *"Por medio del presente remito a ud la respuesta a la convalidación solicitada al oferente PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001 con la finalidad de que se realice la revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022, correspondiente al "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022". Con la finalidad de cumplir con el cronograma establecido se solicita que la calificación del proceso sea entregada a esta unidad hasta las 08h00 del 18 de agosto del 2022";*

Que, forma parte del proceso el ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS, de fecha 17 de agosto del 2022, realizada por los señores Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental I; Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista Patrimonio Natural I; Ing. María Lorena Arévalo, Analista de Patrimonio Natural I, quienes luego de realizar la evaluación a las ofertas presentadas concluyen indicando lo siguiente *"(...) Ante lo expuesto, por medio de la presente se da a conocer a usted Ing. David yedra, en calidad de Director de Gestión Ambiental, que el proceso por Subasta Inversa Electrónica, SIE-GADPPZ-011-2022 para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022" los oferentes:*



1.- JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC: 1791310519001 y,

2.- JULIAN SANTIAGO PIONCE CRUZ, con RUC: 1600441594001

CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación”

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-DGA-2022-11858-M de fecha 18 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica que “Estimada Ingeniera, en atención al Memorando Nro. GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022 - 6650 - M, de fecha 17 de agosto de 2022, me permito dar a conocer que se ha procedido a realizar la respectiva revisión de los formularios y calificación de la oferta del proceso SIE-GADPPz-011-2022 para la contratación del “ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”. En tal sentido, se adjunta el Acta de Apertura, Acta de Convalidación de errores y Evaluación de la Oferta; en el cual, participaron los siguientes técnicos:

Ing. Stefany Barreno

Ing. Diego Castillo

Ing. Lorena Arévalo

Bajo este contexto, doy a conocer a su persona que el oferente: PIONCE CRUZ JULIAN SANTIAGO con número de RUC: 1600441594001, CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación. Así como también el oferente: JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA; con número de RUC: 1791310519001 CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación”

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6701-M de fecha 22 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, indica lo siguiente “Por medio del presente me permito remitir el resumen de la puja del sistema SOCE del proceso de contratación con código No. SIE-GADPPz-011-2022, para el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022”, para que con esta información se proceda a la realización del Informe de Resultados de la Puja de acuerdo al Art. 46 del RGLOSNCPE, que en su parte pertinente establece: “De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”, por lo tanto, este informe debe ser realizado por la Comisión Técnica o el Delegado del proceso para la calificación dirigido a la Máxima Autoridad con copia a esta unidad para poder cargar el documento dentro del SOCE, previo a la resolución de adjudicación”;



Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-DGA-2022-11903-M de fecha 25 de agosto del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunico lo siguiente *"Estimada Ingeniera, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL I, me permito remitir el informe de Resultados de la Puja correspondiente al proceso de contratación con código No.SIE-GADPPz-011-2022, para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo este antecedente me permito remitir a usted el Informe de Resultado de la Puja, el mismo que se requiere para dar continuidad el proceso de Adquisición de los Biodigestores"*;

Que, obra del proceso INFORME DE SUBASTA INVERSA de fecha 22 de agosto del 2022, código SIE-GADPPZ-011-2022, elaborado por el Ing. Diego Castillo Ortiz, Analista de Patrimonio Natural I; mismo que indica *"por lo expuesto, y una vez que se ha cumplido con el proceso de contratación de subasta inversa electrónica, acorde al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su reglamento general de aplicación, recomiendo a usted como máxima autoridad del GAD provincial de Pastaza se adjudique al oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA, con RUC Nº 1791310519001, proveedor que ocupo el primer lugar en la puja electrónica y se disponga al área de jurídico se elabore la correspondiente Resolución de Adjudicación"*

Que, mediante Memorando Nº GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6744-M de fecha 25 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que *"Con un atento y cordial saludo, en atención al Documento No. GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M emitido por el Director de Gestión Ambiental, en el que se manifiesta "en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3069-M, suscrito por el Ing. Diego Castillo ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL I, me permito remitir el informe de Resultados de la Puja correspondiente al proceso de contratación con código No.SIE-GADPPz-011-2022, para la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"; bajo este antecedente me permito remitir a usted el Informe de Resultado de la Puja, el mismo que se requiere para dar continuidad el proceso de Adquisición de los Biodigestores.", me permito hacer entrega del Informe de Puja para su conocimiento y en base a lo expuesto dentro del mismo se disponga a jurídico se proceda con la Resolución de Adjudicación correspondiente" la máxima autoridad del GADPPZ, sumilla este documento y dispone. "Se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia de este proceso realizado por la jefe de compras públicas, se proceda con la resolución de adjudicación"*

Que, una vez concluida la etapa precontractual del presente proceso de contratación, siendo que se han evacuado todas y cada una de las diligencias exigidas para el presente



procedimiento, considerando que la oferta presentada por el proveedor ganador se ajusta al concepto de mejor costo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP: "*Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo*";

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*"; en concordancia con el Art. 32 *Ibidem* establece: "*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*";

Que, Art. 48 de la RGLOSNC - Adjudicación. - consta lo siguiente: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley;

Que, considerando los fundamentos de hecho y derecho que motivan la presente resolución es oportuno proceder con la adjudicación del proceso de adquisición de biodigestores para la mitigación del recurso hídrico en las zonas rurales de la provincia, en razón de las competencias que a esta entidad contratante se le atribuyen por ley, es pertinente adquirir dichos bienes, en relación a la etapa preparatoria y precontractual de este proceso, se ha sustanciado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respetando las etapas que a este le corresponde, en relación a la oferta ganadora esta se ajusta a lo requerido en los Pliegos de Contratación, en tal virtud atento a las atribuciones que se le otorga a esta Autoridad, es oportuno adjudicar el presente proceso de contratación;

Por las consideraciones descritas y en uso de mis atribuciones Constitucionales esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPPz-011-2022 para la "ADQUISICION DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", al oferente JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA. con RUC No. 1791310519001, por un monto total de USD \$ 29.800.00 (VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SIN INCLUIR IVA, con el plazo para la ejecución del contrato de TREINTA (30) días, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, se otorgará anticipo de 50% y con una forma de pago del 50 por



ciento restante, una vez que los productos sean entregados, en funcionamiento y aceptados a entera satisfacción de la entidad contratante (Informe Técnico – conformidad)

Art. 2.- **NOTIFICAR** inmediatamente por medio del Portal del SERCOP al oferente **JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA.** con RUC No. 1791310519001, que ha sido adjudicado el presente proceso **SIE-GADPPz-011-2022**;

Art. 3.- **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el oferente **JOSE CEVALLOS JOCE CIA. LTDA.** con RUC No. 1791310519001, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- **DESIGNAR** y **NOTIFICAR** en calidad de Administrador del Contrato al **ING. ESTALIN CACERES**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 5.- **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 02 días del mes de septiembre de 2022;

Notifíquese y Cúmplase;



Firmado electrónicamente por:
**JAIHE PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE**

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Dz. Danilo Andrade Santamaría	 Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARÍA
Elaborado por:	Abg. Alvaro García Suárez	 Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ



MEMORANDO-GADPPz-DA-112-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 17 de enero de 2020

En función a la Resolución No 152-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente-link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,

Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Gira Saltes	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	

27.01.2020
19:05 N. 1145



9736

MEMORANDO-GADPPz-DA-863-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

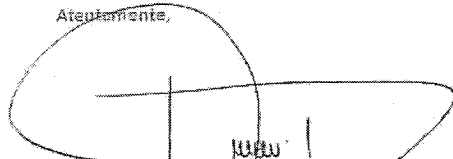
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Recomendación No 18 Vigilarán y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

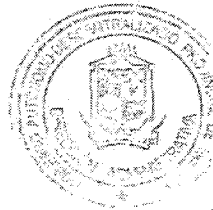
La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Ateptamente,


Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díaz	
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	



GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: _____
Recibido: Susy _____
Número: 9736 Fecha: 11/26



MEMORANDO GADPPz-DGA-JRM-078-2022

Para: Ingeniero Christian Vargas - **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**
De: **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL/JEFE DE MINAS Y RIESGOS**
ASUNTO: Aplicación de recomendaciones
FECHA: 18 de octubre de 2022

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020**, **MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020** y **MEMORANDO-GADPPz-DA-931-2020**, emitidos por el Dr. Raúl Freire Castillo, en el cual solicita a cada uno de los funcionarios de GADPPz, aplicar las recomendaciones señaladas por la Contraloría General del Estado, de acuerdo al Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”**, en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO	Recomendación No 21: Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

Por ende y de acuerdo a lo solicitado, tengo a bien poner bajo su conocimiento que todo el personal de la Dirección de Gestión Ambiental aplicará la recomendación antes manifestada en los procesos que corresponda a la Dirección de Gestión Ambiental.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR**

Ing. Jorge Vargas

Adjunto: 03 página



Firmado electrónicamente por:
**JOHAN JAVIER
HERNANDEZ
BALLESTEROS**

Ing. Johan Hernández



1000

MEMORANDO-GADPPz-DA-114-2020

DE: Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

PARA: Ing. David Yedra
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.

FECHA: 17 de enero de 2020

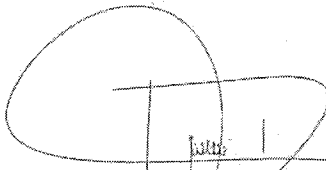
En función a la Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACION(ES)
AL PREFECTO	<p>Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.</p>
AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por	Ing. Gine Saltos
Revisado por	Dr. Ricardo Freire

RECIBIDO
19/03/2020



9731

MEMORANDO-GADPPz-DA-865-2020

DE: **Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz
PARA: **Ing. David Yedra**
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
ASUNTO: Seguimiento y monitoreo a cumplimiento de recomendaciones.
FECHA: 23 de julio de 2020

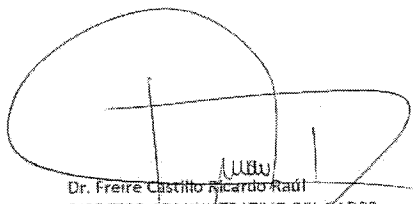
En función a la Resolución No 152-P-JG-GADPPz-2019 emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara en lo que dispone la disposición TERCERA mismá que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en el Informe DR3-DPP-AE-005-2017, referente a "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016" en relación a lo siguiente:

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
AL PREFECTO AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	Recomendación No 21 Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de pliegos de consultoría del área ambiental, estipulen especificaciones técnicas claras y precisas, conforme lo establece el modelo de pliegos para este tipo de contratación, lo que permitirá cumplir con el objeto de la contratación. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación.

La aplicación de la recomendación señalada anteriormente se informará de manera periódica a mi despacho.

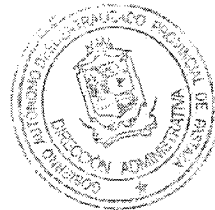
Señalar que el informe antes señalado puede descargarse de la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link: <https://www.contraloria.gob.ec/Consultas/InformesAprobados/>

Atentamente,



Dr. Freire Castillo Ricardo Raúl
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADPPz

Elaborado por:	Ing. Carla Díez	CD
Revisado por:	Dr. Ricardo Freire	R



GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE SERVICIOS DE DOCUMENTOS

Susy

Número: 9731 / 11'25

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
Director Administrativo

ASUNTO: RESPUESTA AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

De mi consideración:

Señor Director, mediante el presente documento, me permito hacer llegar el seguimiento y control de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado de acuerdo al Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ABRIL DEL 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”.

ANTECEDENTES:

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1973-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1974-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1975-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1976-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1980-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1986-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Documento Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1987-M, de fecha 28 de marzo de 2022, Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta DIRECTOR ADMINISTRATIVO informa: “SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA”.

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 211.- La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.”.

“Art. 212. Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos. (...)”.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 92- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“Art. 42.- Comisión Técnica. -Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta, la dependencia, entidad u organismo respectivo conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto. De ser necesario se podrá conformar una o más subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica.

Corresponde a la máxima autoridad de cada dependencia o entidad que convoque al concurso de consultoría, aprobar en armonía con esta Ley y su Reglamento general, los Pliegos, Términos de Referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso. Son atribuciones de la Comisión Técnica, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes.

En determinados casos, debido a la complejidad y magnitud de los trabajos de consultoría requeridos, la máxima autoridad de la Institución podrá convocar a procesos de precalificación de consultoría o presentación de manifestaciones de interés. El Reglamento a la presente Ley establecerá las normas para viabilizar estos procesos.”.

“Art. 49- De las Fases Preparatoria y Precontractual. -La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos.

La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento.

ANÁLISIS:



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

DIRIGIDO A:	RECOMENDACIONES
<p>AL PREFECTO A DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Recomendación No. 2.- Dispondrá y autorizará a la Directora de la UATH, ejecute los concursos de méritos y oposición bajo la modalidad de concurso abierto, a fin de permitir la participación de un mayor número de aspirantes que cumplan con los requisitos y competencias necesarias para ocupar un puesto en la institución; y, emitirá los nombramientos provisionales a los ganadores de los concursos de méritos y oposición durante el tiempo establecido para la etapa de prueba, si el servidor evaluado aprobare este período, otorgará los respectivos nombramientos permanentes.</p>
<p>A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Recomendación No 3.- Elaborará y registrará las acciones de personal de nombramientos provisionales a los ganadores de los concursos de méritos y oposición durante el tiempo establecido para la etapa de prueba; y, los respectivos nombramientos permanentes, si el servidor evaluado aprobare este periodo, documentos que serán presentados a la máxima autoridad para la suscripción correspondiente</p> <p>Recomendación No 4.- Dispondrá y vigilará que los Analistas de Nómina elaboren los roles de pagos por concepto de horas suplementarias y extraordinarias de los trabajadores y servidores de la entidad en coordinación de la Dirección Financiera, para estos cálculos considerarán lo estipulado en el Código del Trabajo y la Ley Orgánica del Servicio Público, respectivamente.</p> <p>Recomendación No 7.- Dispondrá y vigilará que los Analistas de Nómina elaboren el extra rol de los trabajadores en coordinación con la Dirección Financiera, para el cálculo de esta nómina considerarán lo estipulado en el artículo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo; y, la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación</p>
<p>AL PREFECTO A LA DIRECTORA DE LA UATH</p>	<p>Recomendación No 10.- Suscribirá las notificaciones de terminación de la relación laboral de los trabajadores y servidores que laboran bajo la modalidad de contrato, 30 días antes de su vencimiento, a fin de cumplir con el debido proceso en los trámites administrativos para la terminación de su relación laboral y con las cláusulas contractuales.</p> <p>Recomendación No 11.- Asesorará al Prefecto Provincial y realizará los trámites de salida del personal cumpliendo con el debido proceso en los trámites administrativos para la terminación de la relación laboral de los servidores y trabajadores que laboran bajo la modalidad de contrato; y, notificará 30 días antes de su vencimiento para dar por terminado la relación laboral existente entre trabajadores y el GAD Provincial de Pastaza.</p>



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

<p>AL PREFECTO DIRECTORES DEPARTAMENTALES</p>	<p>Recomendación No 13.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica califiquen las ofertas presentadas por los proveedores considerando todos los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, a fin de dar un trato justo e igualitario a todos los participantes.</p> <p>Recomendación No 16.- Dispondrá y vigilará que los Miembros de la Comisión Técnica de Calificación que toda modificación a las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos, se realizara mediante la publicación formal de las correspondientes aclaraciones de los mismo, de no ser el caso, evaluaran las ofertas bajo parámetros inicialmente establecidos.</p> <p>Recomendación No 17.- Dispondrá y supervisará a los responsables de la elaboración de pliegos de los procesos de contratación que realice el GAD Provincial de Pastaza se incluya la metodología de calificación, el cronograma de ejecución de los procesos, y demás requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en los modelos de pliegos de las contrataciones, a fin de que la entidad garantice el trato justo e igualitario a todos los ofertantes, previo a su aprobación.</p>
<p>AL PREFECTO A DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Recomendación No. 15.- Autorizará en el caso de declaratoria de emergencia que las adquisiciones de bienes, sean realizadas, considerando las cantidades estrictamente necesarias para superar esta situación, y dispondrá a los responsables de la publicación en el portal de compras públicas que la información de los contratos, informes, y demás documentación sean publicadas previo al inicio de los procesos y una vez superada la situación de emergencia. Para el cumplimiento de la presente recomendación socializará con el personal a su cargo, para lo cual emitirá el informe de su aplicación</p>
<p>DIRECTORES DEPARTAMENTALES / ADMINISTRADORES DE CONTRATO</p>	<p>Recomendación No. 18.- Vigilarán y Velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar por su incumplimiento; además, realizara el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará la máxima autoridad para la toma de acciones correctivas</p>
<p>AL PREFECTO A DIRECTORES DEPARTAMENTALES</p>	<p>Recomendación No 19.- Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta de entrega recepción respetiva, verifiquen el cumplimiento del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.</p> <p>Recomendación No. 20.- En caso de cesación de funciones de los administradores de contrato designará a otros servicios que cumplan con esta función, a fin de dar seguimiento y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.</p>

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M**Puyo, 11 de octubre de 2022**

Ante esta antesala, la Dirección de Talento Humano, emite sus fundamentos con respecto a las recomendaciones emitidas:

1.- Recomendación Nro. 2.- Cúmpleme con informarle que, la Dirección Administrativa de Talento Humano se dirige a la Máxima Autoridad de la institución para informar que en virtud de la normativa legal ut supra, esta UATH concluye que es procedente dar inicio a los concursos de Méritos y Oposición de los puestos que requieran ser llenados en la modalidad abierto.

Al respecto, me permito adjuntar el Oficio Nro. GADPPZ-DATH-2022-00123-F denominado **CONVOCATORIA**, que el DATH entrega con el informe para la expedición de Nombramientos a prueba de los Ganadores del Concurso de Méritos y Oposición de la Convocatoria Nro. 007-2022.

2.- Recomendación Nro. 3, Nro.4 y Nro. 7.- Cúmpleme con informarle que, la Dirección Administrativa de Talento Humano, ha procedido a realizar las acciones de personal de nombramiento (correspondiente a la etapa de prueba) a los ganadores de los concursos de méritos y oposición 2022; de la misma manera a través de un proceso de control interno, se gestiona que el valor económico por concepto de horas suplementarias y extraordinarias, siga el debido proceso administrativo, que cumplan con los parámetros de lógica y comprensibilidad apegados a un análisis de costo beneficio.

Para efecto se ha procedido dar cumplimiento y se adjunta el documento habilitante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M denominado **ACCIONES DE PERSONAL**, que evidencian las acciones de personal de nombramiento a prueba, el Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0608-M denominado **HORAS EXTRAS**, que detalla el informe realizado por concepto de Horas Extras y en referencia al PAGO EXTRA ROL, remitido por la contadora de la UATH ya antes entregado, y es preciso informar que actualmente no ha tenido modificaciones.

3.- Recomendación Nro. 10 y 11.- Cúmpleme con informarle que, existe un nexo causal el cuál radica en seguir el Debido Procedimiento Administrativo referente a la terminación de relación laboral a los servidores y trabajadores del GADPPz que laboran en la modalidad de contrato, ante esto, la Dirección Administrativa de Talento Humano ha cumplido con satisfacción las recomendaciones, a través del Oficio Nro. GADPPZ-JTH-2022-0007-O denominado **ACCIONES ADMINISTRATIVAS**.

4.- Recomendación Nro. 13, Nro. 16 y Nro. 17.- Cúmpleme con informarle que, la Dirección Administrativa de Talento Humano, conforme a lo estipulado en la LOSNCP (Art. 42 y Art. 49); procedió a realizar el proceso contractual Nro. CDC-GADPPZ-014-2022 denominado "CONSULTORIA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE DESCRIPCION, VALORACION Y CLASIFICACION DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", que ameritó de una comisión técnica para su ejecución; es importante señalar que el equipo técnico conformado por la UATH y que participa en los procesos de contratación, tiene presente en sus procesos los principios de la Contratación Pública, según lo señalado en el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública y en la actualidad poseen la certificación como operadores del SERCOP.

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M**Puyo, 11 de octubre de 2022**

Para efecto se ha procedido dar cumplimiento y se adjunta el documento habilitante denominado **MERCADO SCREENSHOT**, que evidencian las ofertas a través de proformas presentadas por los proveedores; **CONTRATACIÓN ESPECIFICACIONES**, que reflejan las especificaciones y requerimientos del proceso contractual, es importante señalar que no se realizaron modificaciones en su transcurso; y **ACTA DE EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, que determina la metodología de calificación y las fechas de ejecución del proceso contractual. Documentos que se pueden visualizar en la página del Sistema de Contratación (SERCOP).

5.- Recomendación Nro. 15.- Cúmpleme con informarle que, la Dirección Administrativa de Talento Humano no ha realizado procesos de contratación que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia según lo estipula la LOSNCP (Art 6 #31, Art 53 al Art 57).

Al respecto, me permito adjuntar un **EMERGENCIA SCREENSHOT** de los procesos de emergencia publicados en el Sistema Oficial de Contratación Pública, pertenecientes al GAD Provincial de Pastaza. (enlace www.compraspublicas.gob.ec).

6- Recomendación Nro. 18.- Cúmpleme con informarle que, la Dirección Administrativa de Talento Humano, da trazabilidad al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que son adquiridas bajo la modalidad de Servicios Profesionales, para el efecto la UATH lleva un expediente de cada contratado bajo esta modalidad. Por otra parte, hasta la fecha la UATH es responsable de los procesos Nro. CDC-GADPPZ-014-2022 y Nro. CDC-GADPPZ-016-2022 de los cuales se ha llevado de una manera eficiente cumpliendo a entera satisfacción el objeto contratado.

Al respecto, me permito comunicar que se ha dado fiel cumplimiento y se adjunta los documentos habilitantes denominados **PLIEGO 014 y PLIEGO 016**, procesos contractuales actuales adquiridas por la DATH.

7.- Recomendación Nro. 19 y Nro. 20.- Cúmpleme con informar que, hasta la fecha la Dirección Administrativa de Talento Humano y en mi calidad de administradora de contrato a verificado el cumplimiento de los objetos contractuales de la consultoría Nro. CDC-GADPPZ-014-2022 y Nro. CDC-GADPPZ-016-2022.

Al respecto, me permito comunicarle que se ha dado fiel cumplimiento y se adjunta el documento habilitante denominado **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN 014**, así mismo los Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6168-M y Memorando Nro.

GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6165-M denominados como **ADMINISTRADOR CONTRATO 014 y ADMINISTRADOR CONTRATO 016**, que sustenta la asignación como administradora de contrato y la verificación del cumplimiento del proceso contractual Nro. CDC-GADPPZ-014-2022, es preciso informar que aún no existe acta de entrega recepción para el proceso contractual CDC-GADPPZ-016-2022 ya que se encuentra actualmente ejecutando.

RECOMENDACIONES:

Debido a los factores externos y factores internos que puedan afectar a la entidad, esta Dirección considera procedente realizar un trabajo colaborativo con las demás Direcciones Departamentales a fin de establecer un Proceso de Administración de Riesgo. *(NCI 300 Evaluación del Riesgo (...)) metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, para identificar, analizar y tratar potenciales*

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5888-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

eventos que pudieron afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Anexos:

- convocatoria0232708001665520855.pdf
- acciones_de_personal0610874001665520855.pdf
- horas_extras0827099001665520855.pdf
- acciones_administrativas.pdf
- acta_de_evaluacion.pdf
- contratación_especificaciones0734977001665520856.pdf
- cronograma_de_ejecucion0900581001665520856.pdf
- mercado_screenshot0997978001665520856.png
- emergencia_screenshot0139553001665520857.pdf
- pliego_014.pdf
- pliego_016.pdf
- acta_entrega_recepción_0140077807001665520885.pdf
- administrador_contrato_014.pdf
- administrador_contrato_016.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Mgs. Maria Alexandra Ortiz Medrano - Analista de Talento Humano 1



Firmado electrónicamente por:
**JOHANA
PATRICIA
CASTILLO CHASI**

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6165-M

Puyo, 07 de julio de 2022

PARA: Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: NOTIFICACION DE ADMINISTRACION DE CONTRATO: "CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA"

Por medio del presente se remite a su digna persona la Notificación de la designación realizada como Administrador de Contrato **"CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA"**, cuyo código de proceso es CDC-GADPPz-016-2022.

En tal virtud se solicita se remita a esta unidad la Notificación de la Disponibilidad del Anticipo en cumplimiento del Art. 530.10 numeral 8. "Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante", requisito fundamental para poder registrar el contrato en el portal del SERCOP y que es responsabilidad del Administrador de Contrato.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3055-M

Anexos:

- 10_envió_de_solicitud_de_firmap12_2edb639f-9a76-4242-bf02-7912666706b4-signed-signed.pdf
- cdc_consultoria_tth_maual_descripcion_valoracion_puestos_gadppz-signed-signed-signed_(1)-signed.pdf
- compromiso881-signed-signed.pdf
- cdc_adjudicacion_gadppz-016-2022_concurso-signed-signed-signed.pdf
- oferta economica
- calificacion_-_contratacion_directa0006434001655482412.pdf
- 103-60-experiencia_personal-signed.pdf
- 103-60-experiencia_especifica_y_general-signed.pdf
- 103-60-facturas_autelusaj_equipos-signed.pdf
- 103-60-formulario_actualizado-signed.pdf
- 103-60-sri_declaracion-signed.pdf
- 103-60-organigrama_del_proyecto_signed-signed.pdf
- 1_acta_preguntas_y_respuestas-signed.pdf
- oferta tecnica
- certificado_empresa_ruc0051559001655477137.pdf
- accionistas_16553231217910707423001655477137.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_keyla_badillo0613781001655477137.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_diego_alcarras0526777001655477137.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_factumveritas0447336001655477137.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6165-M

Puyo, 07 de julio de 2022

- iess_-_certificado_keyla_badillo0364448001655477137.pdf
- iess_-_certificado_diego_alcarras0246973001655477137.pdf
- 4__acta_evaluacion_de_ofertas-signed0673762001655477218.pdf
- 2__acta_apertura_de_ofertas-signed0227103001655477218.pdf
- 3__acta_de_convalidaciÓn_de_errores_de_forma-signed0451547001655477218.pdf
- 5__acta_de_negociacion-signed-signed-signed.pdf
- notificacion_administrador_de_contrato_100-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO**

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6168-M

Puyo, 07 de julio de 2022

PARA: Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: NOTIFICACION ADM.CONTRATO: CDC-GADPPz-014-2022, "CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJE

Por medio del presente se remite a su digna persona la Notificación de la designación realizada como Administrador de Contrato "**CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**", cuyo código de proceso es **CDC-GADPPz-014-2022**. En tal virtud se solicita se remita a esta unidad la Notificación de la Disponibilidad del Anticipo en cumplimiento del Art. 530.10 numeral 8. "Notificar la disponibilidad del anticipo cuando este sea contemplado en el contrato como forma de pago, para lo cual deberá coordinar con el área financiera de la entidad contratante", requisito fundamental para poder registrar el contrato en el portal del SERCOP y que es responsabilidad del Administrador de Contrato.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3056-M

Anexos:

- resolucion_cdc_adjudicacion_gadppz-014-2022-signed-signed-signed.pdf
- accionistas_1655323121791.pdf
- pliego_validado.pdf
- oferta_enviada0813373001655306234.pdf
- OFERTA PARTE 2
- OFERTA PARTE 1
- 4._acta_evaluacion_de_ofertas-signed.pdf
- 3._acta_de_convalidación_de_errores_de_forma-signed.pdf
- 2._acta_apertura_de_ofertas-signed.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_keyla_badillo.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_factumveritas.pdf
- sri_en_línea_-_obligaciones_diego_alcarras.pdf
- iess_-_certificado_diego_alcarras.pdf
- iess_-_certificado_keyla_badillo.pdf
- certificado_empresa_ruc0515131001655324096.pdf
- 5._acta_de_negociacion-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6168-M

Puyo, 07 de julio de 2022

- notificacion_administrador_de_contrato_101-signed.pdf
- contrato_manual_descripcion_valoracion_puestos_gadppz-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza_buen_uso_anticipo-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza - Analista de Compras Públicas 1



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO**

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022****PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial**ASUNTO:** Entrega de informe para la expedición de Nombramiento Provisional de Aprueba de los Ganadores del Concurso de Méritos y Oposición de la Convocatoria No. 002-2022.**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Acta de Delegación de Administrador de Concursos de Méritos y Oposición suscrito por él Ing. Jaime Guevara Blaschke, **PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA** de fecha 11 de julio de 2022; la máxima autoridad provincial en uso de sus funciones y atribuciones designo a la Ing. Johana Patricia Castillo Chasi, Directora de Administración del Talento Humano (E). como Administradora del Concurso de Méritos y Oposición.

Mediante Memorando Acta de Conformación del Tribunal de Méritos y oposición y Apelaciones CV7-001 a Convocatoria No. 007-2022 No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022.

Mediante Memorando Nro. GADPPz- FINANCIERO-2022-1081-M, de fecha 01 de julio, misma que certifica la disponibilidad presupuestaria y se encuentran debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente.

Mediante Memorando Nro. GADPPz-JTH-2022-0546-M, de fecha 11 de julio de 2022 no se encuentra ocupados por servidores de nombramiento permanente o provisional, además, cabe indicar que los cargos estipulados no cuentan con un banco de elegibles.

Mediante Memorando Nro. GADPPz-PROCURADURIA-2022-3112-M, de fecha 14 de julio del 2022, no existen ligios pendientes en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como actor o demandado sea en tramites laborables, tramites contencioso administrativo o garantías constitucionales, en lo referente al listado de vacantes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

1.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249953-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ab. Danilo Rafael Andrade Santamaría –Responsable / delegado de la Procuraduría Sindica a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ABOGADO 1 – CSE 249953-SERVIDOR PUBLICO 5 - 1 (una)** vacante de la Unidad Administrativa de Procuraduría Sindica, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **BENAVIDEZ GUEVARA PAUL ANDRES** con cedula de ciudadanía **1600499535**.

2.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249954-2022 de

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. David Alejandro Yedra Machado –Responsable / delegado de la Dirección de Gestión Ambiental a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1 – CSE 249951-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Gestión Ambiental, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFFERSON LEONARDO** con cedula de ciudadanía **1600539611**.

3.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249954-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. David Alejandro Yedra Machado –Responsable / delegado de la Dirección de Gestión Ambiental a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1 – CSE 249951-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Gestión Ambiental, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **CACERES VALVERDE STALIN XAVIER** con cedula de ciudadanía **1600653297**.

4.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249955-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1 – CSE 249955-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **PEÑAFIEL FIALLOS JUAN ANTONIO** con cedula de ciudadanía **1600438103**.

5.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249955-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1 – CSE 249955-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **CAMPOS CASTILLO PAOLO CESAR** con cedula de ciudadanía **0602769325**.

6.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249956-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1– CSE 249956-SERVIDOR PUBLICO 5 - 1 (una)** vacante de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **LOZADA RONQUILLO LORENA ELIZABETH** con cedula de ciudadanía **1803997756**.

7.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249958-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña –Responsable / delegado de la Dirección de Obras Publicas a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1– CSE 249958-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacante de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **PAREDES DAVILA RAUL ALEJANDRO** con cedula de ciudadanía **0202129862**.

8.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249958-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña –Responsable / delegado de la Dirección de Obras Publicas a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1– CSE 249958-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacante de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**Provincial de Pastaza a **IDROVO FEJJOO JUAN RAFAEL** con cedula de ciudadanía **0105824114**.

9.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249957-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 2 – CSE 249957-SERVIDOR PUBLICO 6 - 1 (una)** vacante de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **VILLARROEL LARA MONICA** con cedula de ciudadanía **1600538563**.

10.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249960-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Claudio Honobieen Espín Pico –Responsable / delegado de la Dirección de Planificación a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE PLANIFICACION 1 – CSE 249960-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Planificación, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **MEZA BAEZ EDISON WASHINGTON** con cedula de ciudadanía **1002106241**.

11.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249960-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Claudio Honobieen Espín Pico –Responsable / delegado de la Dirección de Planificación a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE PLANIFICACION 1 – CSE 249960-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Planificación, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **REA CHALEN BEATRIZ LUCETTY** con cedula de ciudadanía **0800872913**.

12.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249961-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

Descentralizado Provincial de Pastaza, Psic. Ind Karina Erika Moya Sánchez –Responsable / delegado de la Dirección de Talento Humano a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1 – CSE 249961-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección Administración del Talento Humano, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **ORTIZ MEDRANO MARIA ALEXANDRA** con cedula de ciudadanía **1600526303**.

13.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249961-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Psic. Ind Karina Erika Moya Sánchez –Responsable / delegado de la Dirección de Talento Humano a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1 – CSE 249961-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección Administración del Talento Humano, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **VILLARROEL JACOME VERONICA ELIZABETH** con cedula de ciudadanía **1720234879**.

14.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249949-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Ángel Alberto Gualli Sela –Responsable / delegado de la Dirección Administrativa a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ANALISTA DE TIC'S 1 – CSE 249949-SERVIDOR PUBLICO 5 - 1 (una)** vacante de la Dirección Administrativa, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **SERRANO ABRAHAM ANGEL ALEJANDRO** con cedula de ciudadanía **1803900727**.

15.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249950-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Ángel Alberto Gualli Sela –Responsable / delegado de la Dirección Administrativa a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo:

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 – CSE 249950-EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO (una) vacante de la Dirección Administrativa, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **ZAMBRANO TOSCANO JESSICA MAGALY** con cedula de ciudadanía **1600521361**.

16.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249952-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña –Responsable / delegado de la Dirección de Obras Publicas a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1– CSE 249952-EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO - 2 (dos)** vacante de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **CASCO ROBLES INGRID KATHERINE** con cedula de ciudadanía **1600409096**.

17.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249952-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña –Responsable / delegado de la Dirección de Obras Publicas a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1– CSE 249952-EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO - 2 (dos)** vacante de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **MAYORGA TANQUINO JESSIE ALEXANDRA** con cedula de ciudadanía **1600467201**.

18.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249962-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Lic. Ligia Angélica Mejía Pazmiño –Responsable / delegado de la Dirección de Comunicación a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2– CSE 249962-EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO - 1 (una)** vacante de la Dirección de Comunicación, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **GUAMAN FUENTES PAOLA KATHERINE** con cedula de ciudadanía **1600507592**.

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

19.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249963-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Tec. José Mauricio Marín Montero –Responsable / delegado de la Dirección de Financiero a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **CONTADOR 1– CSE 249963- SERVIDOR PUBLICO 5 - 3 (tres)** vacantes de la Dirección Financiera, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **AGUAGUIÑA MALUSIN MAYRA PATRICIA** con cedula de ciudadanía **1804494035**.

20.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249963-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Tec. José Mauricio Marín Montero –Responsable / delegado de la Dirección de Financiero a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **CONTADOR 1– CSE 249963- SERVIDOR PUBLICO 5 - 3 (tres)** vacantes de la Dirección Financiera, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **ULLOA CHICAIZA WILIAN HERNAN** con cedula de ciudadanía **1802505436**.

21.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249963-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Tec. José Mauricio Marín Montero –Responsable / delegado de la Dirección de Financiero a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **CONTADOR 1– CSE 249963- SERVIDOR PUBLICO 5 - 3 (tres)** vacantes de la Dirección Financiera, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA** con cedula de ciudadanía **1600485344**.

22.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249964-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Álvaro Renato Sosa Castro –Responsable / delegado de la Dirección de Planificación a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **FISCALIZADOR 1- CSE 249964- SERVIDOR PUBLICO 5 - 1 (una)** vacante de la Dirección de Fiscalización, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **QUINTANA MUÑOZ ROBERT FERNANDO** con cedula de ciudadanía **1718749813**.

23.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249965-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **MEDICO VETERINARIO 1 – CSE 249965-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **CALDERON VALENCIA OMayra Karina** con cedula de ciudadanía **1600553489**.

24.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249965-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **MEDICO VETERINARIO 1 – CSE 249965-SERVIDOR PUBLICO 5 - 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **MAROTO LLERENA WILMER FABRICIO** con cedula de ciudadanía **1600642415**.

25.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249967-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel –Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA – CSE 249967-SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4- 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **VALLE SUAREZ NANCY SELNDY** con cedula de ciudadanía **1718481102**.

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

26.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 249967-2022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel – Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIA – CSE 249967-SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4- 2 (dos)** vacantes de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **GUAYES TENEZACA ANDRES ISRAEL** con cedula de ciudadanía **0604766246**.

27.- Con Acta de Declaratoria de Ganador/a CV7-2022-ADG-GADPPz-DATH-CSE 2499512022 de fecha 23 de agosto del 2022, El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones conformado por: Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta – Autoridad Nominadora o su Delegado/a del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Elvis Danilo Díaz Villaruel – Responsable / delegado de la Dirección de Desarrollo Sustentable a la que pertenece el puesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Johana Patricia Castillo Chasi – Delegado de la Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (E), como miembros de Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para el Concurso de Méritos y Oposición; declaran como ganador/a del concurso de méritos y oposición al cargo: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 – CSE 249951-EJECUCION DE PROCESOS DE APOYO- 1 (una)** vacante de la Dirección de Desarrollo Sustentable, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a **HIDALGO MARTINEZ SUSANA ROCIO** con cedula de ciudadanía **1713363255**.

BASE LEGAL:**LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Art. 5.- Requisitos para el ingreso. - *“Para ingresar al servicio público se requiere: (...) h) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción; e, (...)”*

Art. 51.- Competencia del Ministerio del Trabajo en el ámbito de esta Ley.- *“(…) Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.”*

Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. - *“Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes*

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

atribuciones y responsabilidades: (...)

ñ).- Aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio del Trabajo:(...)

q).- Convocar a Concurso de Mérito y Oposición conforme lo dispone el artículo 58 de la ley de la materia en concordancia con los plazos establecidos en su Reglamento General. (...)

Art. 65.- Del ingreso a un puesto público. - “El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. (...)

La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal. (...)”

Art. 67.- Designación de la o el ganador del concurso. - “La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso.”

Art. 68.- De los ascensos. - “Los ascensos se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en el que se evaluará primordialmente la eficiencia de las servidoras y los servidores y, complementariamente, los años de servicio. Se deberá cumplir con los requisitos establecidos para el puesto.”

Art. 86.- Requisitos para el ingreso. - “Para el ingreso de las y los servidores a la carrera del servicio público, además de cumplir con los requisitos previstos en esta Ley, se requiere:

a) Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto;

b) Haber sido declarado ganador del concurso de méritos y oposición, lo que debe constar en el acta respectiva; y,

c) Haber sido posesionado en el cargo.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICA

Art. 176.- Del subsistema de selección de personal. - “El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio público a través del concurso de méritos y oposición correspondiente.”

Art. 177.- Principios del subsistema. - “El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios: a) Legalidad. - De acuerdo con lo que dispone la Constitución de la República, en su artículo 228, y la LOSEP en sus artículos 65, 66 y 68, el ingreso al sector público, el ascenso y la promoción en la carrera se realizarán mediante concurso de méritos y oposición; (...)”

Art. 180.- Concurso abierto. - “El concurso abierto es el proceso mediante el cual se convoca a servidoras, servidores y personas ajenas a la institución, que reúnan los requisitos establecidos en la LOSEP y en las bases del concurso, dados a conocer a través de la convocatoria para que participen

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M**Puyo, 24 de agosto de 2022**

en los procesos selectivos a que hayan lugar en las instituciones del sector público, para llenar puestos vacantes. (...)

NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Art. 3.- De la selección de personal a través de la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo. - *“Los procesos de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público definidos en el ámbito de ésta regulación, deberán realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo como único medio válido para la ejecución de este proceso. El Ministerio del Trabajo mantendrá disponible la plataforma en mención para su utilización en los procesos reglados en esta norma. Toda notificación generada por medio de la plataforma tecnológica será considerada como notificación formal.”*

Art. 34.- Del acta final y la declaratoria del ganador del concurso. - *“El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones elaborará el “Acta final” que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma se declarará ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarando, además, como elegibles a todos los postulantes que no han sido descalificados, siempre y cuando todos tengan una calificación de setenta y cinco (75) puntos en el Puntaje Final. Podrá descalificar en la misma acta a los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior. El ganador del concurso dispondrá de periodo de tres (3) días hábiles para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP a la UATH institucional, luego de lo cual se elaborará el informe técnico al que se refiere el inciso siguiente; salvo que el ganador del concurso se encuentre fuera del país, en cuyo caso, tendrá periodo de veinte (20) días hábiles para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP. El particular será notificado al administrador del concurso con las correspondientes certificaciones que incumben al hecho. La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano quien deberá elaborarlo con base al “Acta final” en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro de periodo de tres (3) días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.”*

Art. 36.- De la expedición del nombramiento provisional de prueba.- *“Una vez presentados los requisitos establecidos en el artículo anterior, la máxima autoridad o su delegado, emitirá el nombramiento provisional de prueba de conformidad con lo establecido en el numeral b.5) del artículo 17 de la LOSEP y el ganador dispondrá de quince días (15) desde la fecha de expedición del referido nombramiento para posesionarse del puesto presentándose ante la UATH institucional.”*

2. ANÁLISIS TÉCNICO:

El proceso del concurso de méritos y oposición que actualmente la Entidad Provincial se encuentra desarrollando, se lo ha realizado conforme a la planificación preestablecida, cumpliendo el cronograma registrado en la plataforma tecnológica de Encuentra Empleo del Ministerio del Trabajo.

La Dirección de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención a sus responsabilidades, ha velado por el fiel cumplimiento de lo estipulado en la Constitución, LOSEP, Reglamento General a la LOSEP y lo estipulado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal para el correcto desarrollo del mencionado concurso.



Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

De acuerdo a la planificación del concurso de méritos y oposición de la Entidad Provincial; con fecha 23 de agosto del 2022; los diferentes tribunales de méritos y oposición y apelaciones conformados previamente, y posterior a revisar y validar toda la documentación, declaran ganadores/as de los diferentes puestos; para lo cual, el Administrador del Concurso, procede a registrar las Actas Finales en la plataforma tecnológica de Encuentra Empleo del Ministerio del Trabajo.

Razón por la que, con fecha 22 de agosto del 2022; la Dirección Administración del Talento Humano en cumplimiento al Art. 86 de la LOSEP y Art. 3 del Reglamento General a la LOSEP, validó la documentación presentada por los diferentes ganadores del concurso de méritos y oposición, mismos que son requisitos legales solicitados previo el ingreso al sector público.

Finalmente, se detalla en la siguiente tabla los diferentes ganadores del concurso de méritos y oposición conjuntamente con el banco de elegibles designados por los tribunales; mismos que CUMPLEN con los requisitos legales para que puedan ingresar al sector público:

CUADRO DE GANADORES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN GADPPz 2022				
Nro.	GANADOR/A DE CONCURSO	PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTA FINAL
1	BENAVIDEZ GUEVARA PAUL ANDRES	ABOGADO 1	PROCURADURIA SINDICA	ANEXO Nro. 1
2	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFFERSON LEONARDO	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1	GESTION AMBIENTAL	ANEXO Nro. 1
3	CACERES VALVERDE STALIN XAVIER	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1	GESTION AMBIENTAL	ANEXO Nro. 1
4	PEÑAFIEL FIALLOS JUAN ANTONIO	ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
5	CAMPOS CASTILLO PAULO CESAR	ANALISTA DE COMERCIALIZACION 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
6	LOZADA RONQUILLO LORENA ELIZABETH	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
7	PAREDES DAVILA RAUL ALEJANDRO	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
8	IDROVO FEIJOO JUAN RAFAEL	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
9	VILLARROEL LARA MONICA	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 2	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
10	MEZA BAEZ EDISON WASHINGTON	ANALISTA DE PLANIFICACION 1	PLANIFICACION	ANEXO Nro. 1
11	REA CHALEN BEATRIZ LUCETTY	ANALISTA DE PLANIFICACION 1	PLANIFICACION	ANEXO Nro. 1

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

12	ORTIZ MEDRANO MARIA ALEXANDRA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	TALENTO HUMANO	ANEXO Nro. 1
13	VILLARROEL JACOME VERONICA ELIZABETH	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	TALENTO HUMANO	ANEXO Nro. 1
14	SERRANO ABRAHAM ANEL ALEJANDRO	ANALISTA DE TIC'S 1	ADMINISTRATIVO-TIC'S	ANEXO Nro. 1
15	ZAMBRANO TOSCANO JESSICA MAGALY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	ADMINISTRATIVO	ANEXO Nro. 1
16	HIDALGO MARTINEZ SUSANA ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
17	CASCO ROBLES INGRIDKATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	OBRAS PUBLICIAS	ANEXO Nro. 1
18	MAYORGA TANQUINO JESSIE ALEXANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	OBRAS PUBLICAS	ANEXO Nro. 1
19	GUAMAN FUENTES PAOLA KATHERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	COMUNICACIÓN	ANEXO Nro. 1
20	AGUAGUIÑA MALUSIN MAYRA PATRICIA	CONTADOR 1	FINANCIERO	ANEXO Nro. 1
21	ULLOA CHICAIZA WILIAN HERNAN	CONTADOR 1	FINANCIERO	ANEXO Nro. 1
22	POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA	CONTADOR 1	FINANCIERO	ANEXO Nro. 1
23	QUINTANA MUÑOZ ROBERTH FERNANDO	FISCALIZADOR 1	FISCALIZACION	ANEXO Nro. 1
24	CALDERON VALENCIA OMAYRA KARINA	MEDICO VETERINARIO 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
25	MAROTO LLERENA WILMER FABRICIO	MEDICO VETERINARIO 1	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
26	VALLE SUAREZ NANCY SLENDY	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1
27	GUAYES TENEZACA ANDRES ISRAEL	TECNICO EN PROMOCION SOCIAL Y COMUNITARIO	DESARROLLO SUSTENTABLE	ANEXO Nro. 1

3. CONCLUSIONES:

- Del análisis realizado en el presente informe técnico, se ha demostrado que el proceso de concurso de méritos y oposición que llevó a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para 27 puestoS se ha cumplido con las garantías básicas del debido proceso, así como lo preceptuado en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal como se detallan en las Actas Finales de los ganadores del concurso de méritos y oposición.
- El proceso del concurso de méritos y oposición se realizó mediante la plataforma tecnológica www.encuentraempleo.trabajo.gob.ec, la cual es de acceso público y de amplia difusión, que es la única plataforma en la cual el Ministerio del Trabajo norma para concursos de merecimiento y

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5482-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

oposición.

4. RECOMENDACIÓN:

- Todas vez que los diferentes Tribunales de Méritos y Oposición han Declarado Ganadores del Concurso de Méritos y Oposición que la Entidad Provincial se encuentra desarrollando y posterior a que, la Dirección de Administración del Talento Humano, en base al Art. 86 de la LOSEP y Art. 3 del Reglamento General a la LOSEP, ha verificado que los mismos cumplen con todos los requisitos legales para el ingreso al sector público; recomendamos que, posterior a su revisión y en su calidad de Máxima Autoridad Provincial, sírvase Designar a los diferentes Ganadores del Concurso y Autorice continuar con los trámites legales pertinentes de la elaboración de las respectivas acciones de personal de Nombramientos Provisionales A Prueba.

Revisado y Elaborado por:

Ing. Johana Castillo Chasi

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA / ADMINISTRADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)



Firmado electrónicamente por:
**JOHANA
PATRICIA
CASTILLO CHASI**

Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0608-M

Puyo, 25 de agosto de 2022

PARA: Sra. Ing. Johana Patricia Castillo Chasi
Directora de Administración del Talento Humano (E)

ASUNTO: INFORME HORAS EXTRAS AGOSTO 2022

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0607-M, emitido por parte del Ing. Cristian Giovanni Perez Ordoñez **ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1**, en donde da a conocer *“Por medio del presente pongo en su consideración el informe de control previo de horas extras del mes de agosto del año 2022 en referencia a las solicitudes de atención de pago de Horas Suplementarias / Extraordinarias”*.

Se anexa el INFORME TÉCNICO No. – DATH-2022-461, en donde se detalla el proceso de revisión de documentación de horas extras del periodo julio-agosto del personal de hangares Fátima.

BASE LEGAL

EN EL CASO DE TRABAJADORES:

Con respecto a la jornada de labores el artículo 47 del Código de Trabajo, señala: “De la jornada máxima. - La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario.

El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.”

Con respecto al pago de horas suplementarias y extraordinarias el artículo 55 ibídem cita: “Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieran lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo.

Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno;

3. En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,

Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0608-M

Puyo, 25 de agosto de 2022

4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.”

EN EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS:

Con respecto al pago de horas extraordinarias o suplementarias el artículo 114 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Pago por horas extraordinarias o suplementarias.- Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes, la autoridad nominadora podrá disponer y autorizar a la servidora o servidor de las entidades y organismos contemplados en el Artículo 3 de esta Ley, a laborar hasta un máximo de sesenta horas extraordinarias y sesenta suplementarias al mes.

No se obligará a la servidora o servidor público a trabajar horas extraordinarias o suplementarias sin el pago correspondiente.

Por necesidad de la administración pública debidamente justificada, la jornada de trabajo podrá exceder el límite de la jornada ordinaria prevista en el artículo 25 de esta ley, siempre que se cuente con la autorización de la máxima autoridad de la institución o su delegado.

Se considerarán horas suplementarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, hasta por cuatro horas posteriores a la misma, hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Se considerarán horas extraordinarias a aquellas en que el servidor labore justificadamente fuera de su jornada legal de trabajo, a partir de las 24h00 hasta las 06h00 durante los días hábiles¹/₄ y, durante los días feriados y de descanso obligatorio¹/₄ hasta por un total máximo de sesenta horas al mes.

Las horas suplementarias y extraordinarias no podrán exceder, cada una, de 60 horas en el mes y serán pagadas, respectivamente, con un recargo equivalente al 25 y 60 por ciento de la remuneración mensual unificada de la servidora o servidor. Para el cálculo de dichas horas se tomará como base la remuneración que perciba la servidora o servidor público que corresponda a la hora de trabajo diurno.

El trabajo que se desarrollare en sábados, domingos o días de descanso obligatorio, será pagado con el 100% de recargo y el trabajo en estos días forman parte de la jornada ordinaria de trabajo de cinco días semanales será pagado con un recargo del 25%.

Exceptúese de los pagos de dichas horas suplementarias o extraordinarias o trabajo desarrollado en días sábados, domingos o días de descanso obligatorio, a las servidoras y servidores públicos que ocupen puestos comprendidos dentro de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.

En caso que una servidora o servidor sea obligado a laborar sobre los límites establecidos en este artículo se le reconocerá el pago de las horas adicionales laboradas, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar respecto de la autoridad que dispuso la medida.”

CONCLUSIÓN:

Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0608-M

Puyo, 25 de agosto de 2022

La Dirección de Administración del Talento Humano, en cumplimiento a la normativa legal aplicable para los trabajadores y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, determina que, de acuerdo a la naturaleza de la institución, nos encontramos obligados a la atención prioritaria del sector vial en la provincia de Pastaza, de acuerdo al ámbito de nuestras competencias, como también el desarrollo de ferias productivas y actividades enmarcadas en generar la reactivación económica de los habitantes de la Provincia de Pastaza.

Como Control Previo, la Dirección de Administración del Talento Humano ha verificado:

- Planificación General de actividades fuera del horario de labores debidamente aprobados por la máxima autoridad.
- Memorando de Necesidad de Pago de Horas Extras. Debe constar los nombres del personal que va a laborar; el cargo; la actividad a realizar; el día que va a trabajar y de ser el caso el vehículo que va a utilizar.
- En el caso de cambios en la planificación, en cuanto al personal que va a laborar o en las actividades que se realizaron, justificar a través de Memorando.
- Certificación de existencia de partida presupuestaria de la Dirección requirente.
- Marcación en reloj Biométrico (Entrada / Salida)
- Justificativos de actividad (salvoconducto, movilización, ordenes de trabajo, etc.)
- Informe de cumplimiento de actividades (Directores)
- Adjuntar el reporte de GPS de los vehículos livianos y pesados/maquinaria que se movilizó fuera del horario de labores en formato digital.

En este sentido, del proceso de revisión se atendieron únicamente las solicitudes que cumplieran fielmente con los requisitos antes expuestos. En el caso de discrepancia de horas laboradas, se consideró la marcación del reloj biométrico y/o el tiempo de detención definitiva de los vehículos según el GPS de rastreo satelital; considerando el total de horas efectivas de trabajo y tomando en cuenta la hora que destinan para el almuerzo.

Es necesario señalar las siguientes observaciones encontradas en las hojas de trabajo de las solicitudes presentadas:

Memorando Nro. GADPPZ-JTH-2022-0608-M

Puyo, 25 de agosto de 2022

No	SOLICITUD	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Dirección de Comunicación Social	Memorando Nro.GADPPZ-COMUNICACION-2022-3263-M.	NO SE CANCELA LAS HORAS DEL 16 DE JULIO YA QUE NO CUENTA CON SALVO CONDUCTO Y DE MAS DOCUMENTOS HABILITANTES

CONCLUSIÓN

Con Circular Nro. GADPPZ-DATH-2021-0095-CIR, se dio a conocer a todas las Direcciones los habilitantes necesarios que deben presentar al momento de solicitar la cancelación de las horas ordinarias/ extraordinarias, se procedió con el control previo y se cargó los datos de los funcionarios que cumplían todos los requisitos.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda dar seguimiento a las actividades que vienen realizando las distintas Direcciones en cada uno de los proyectos que se llevan a cabo. Es necesario comunicar al Director Administrativo que se revise GPS de la camioneta SEI-1142 (Conductor Edison Chasi). Y demás recomendaciones que se hacen mención en el INFORME TÉCNICO No. – DATH-2022-461.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Ind. Santiago Vinicio Parra Real
JEFE DE TALENTO HUMANO 1 (E)

Referencias:

- GADPPZ-JTH-2022-0607-M

Anexos:

- 1_hoja_de_trabajo_mes_agosto_2022-signed.pdf
- informe_técnico_no_dath-2022-461-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO
 VINICIO PARRA
 REAL**



Oficio Nro. GADPPZ-JTH-2022-0007-O

Puyo, 21 de septiembre de 2022

Asunto: SEGUIMIENTO ACUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA

Señora Ingeniera

Johana Patricia Castillo Chasi

Directora de Administración del Talento Humano (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

En su Despacho

Estimada Directora;

En referencia al Documento Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-1980-M, en el cual hace referencia lo siguiente;

En función a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”; y, conforme a la Resolución 300-GADPPz-2021, DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Art. 43.- “Los elementos organizacionales por procesos de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza son los siguientes: 19) Elaborar, comunicar, supervisar dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de auditoría, de Contraloría General del Estado, de los últimos informes de auditoría o examen especial, coordinado con las unidades Administrativas responsables...”; con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa en el Informe DR3-DPP-AE-0005-2017, referente a “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2016”.

Ante lo expuesto, debo manifestar que se procedió a realizar las siguientes recomendaciones;

- Recomendación No 10.- Suscribirá las notificaciones de terminación de la relación laboral de los trabajadores y servidores que laboran bajo la modalidad de contrato, 30 días antes de su vencimiento, a fin de cumplir con el debido proceso en los trámites administrativos para la terminación de su relación laboral y con las cláusulas contractuales.
- Recomendación No 11.- Asesorará al Prefecto Provincial y realizará los trámites de salida del personal cumpliendo con el debido proceso en los trámites administrativos para la terminación de la relación laboral de los servidores y trabajadores que laboran bajo la modalidad de contrato; y, notificará 30 días antes de su vencimiento para dar por terminado la relación laboral existente entre trabajadores y el GAD Provincial de Pastaza.

Oficio Nro. GADPPZ-JTH-2022-0007-O

Puyo, 21 de septiembre de 2022

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Ind. Santiago Vinicio Parra Real
JEFE DE TALENTO HUMANO 1 (E)



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO
VINICIO PARRA
REAL**

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Administración de Talento Humano del GAD Provincial de Pastaza, con fecha 15 de junio de 2022, se procede al análisis y evaluación de las ofertas del proceso CDC-GADPPz-014-2022 para la **“CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.”**, presentado por: FACTUMVERITAS S.A, con RUC: 0993139904001.

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) Integridad de la oferta.

De acuerdo a la SECCION IV, EVALUACION DE LAS OFERTAS, de los pliegos, numeral 4.1.1

Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. (Contratación Directa) Presentación de formularios.

- FACTUMVERITAS S.A, con RUC: 0993139904001

	FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I FORMULARIO DE OFERTA	1.1 Presentación y compromiso.	X		
	1.2 Datos generales del oferente.	X		
	1.3 Nómina de socio, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales oferentes	X		
	1.4 Situación financiera			No aplica
	1.5 Oferta económica	X		
	1.6 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología.	X		

1.7 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 5 años.	X		
1.8 Personal técnico clave asignado al proyecto	X		
1.9 Equipos e instrumentos disponibles	X		
1.10 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de Software y adquisición de Software.			No aplica
II FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA	X		

Revisada la oferta presentada por el oferente FACTUMVERITAS S.A, se determina que ha incorporado todos los formularios solicitados, como son:

- I. Formulario de la Oferta.
- II. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio.

El formulario presentado por el oferente se encuentra debidamente elaborado y suscrito; en consecuencia, la oferta presenta por FACTUMVERITAS S.A, pasa a la etapa de evaluación “CUMPLE / NO CUMPLE”.

**b) Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:
Evaluación de la oferta técnica – económica (cumple / no cumple).**

Se analiza la oferta técnica económica presentada, mediante la metodología “cumple o no cumple” verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los pliegos.

Cuadro de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de las ofertas

No.	OFERENTE/S	PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	FACTUMVERITAS S.A	Integridad de la Oferta	X		
		Experiencia Mínima del Personal Técnico clave	X		
		Metodología y cronograma de ejecución	X		
		Equipo e instrumentos disponibles	X		
		Experiencia General Mínima	X		
		Experiencia Específica Mínima	X		
		Personal técnico mínimo clave	X		

Una vez revisada la documentación de la oferta presentada por: FACTUMVERITAS S.A, con RUC: 0993139904001; se verifica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso **CDC-GADPPz-014-2022** para la **“CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.”**, por lo tanto el oferente es **HABILITADO**.

Ante lo expuesto, damos a conocer a usted Ing. Jaime Guevara, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, que el proceso por Contratación Directa de Consultoría, **CDC-GADPPz-014-2022** para la **“CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA**

ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.” el oferente FACTUMVERITAS S.A, cumple con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos y parámetros de contratación, por lo que se recomienda su adjudicación.



Firmado electrónicamente por:
**JOHANA
PATRICIA
CASTILLO CHASI**

Ing. Johana Castillo

Directora De Administración De Talento Humano (E)



No-GADPPZ-ACT-DATH-2022-004-R

Fecha: Puyo, agosto 29 del 2022

ACTA DE REUNIÓN PARA ENTREGA DE PRODUCTOS FINALES

CONSULTORÍA No. CDC-GADPPz-014-2022

“CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICIÓN DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CÓDIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.”

ASUNTO: Entrega de productos finales de la “Consultoría Del Talento Humano Para La Elaboración Del Manual De Descripción, Valoración Y Clasificación De Puestos Del Gobierno Provincial De Pastaza Y Medición De Carga Laboral Para El Personal Sujeto A Código De Trabajo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza.”

En la ciudad de Puyo a los 29 días del mes de agosto del 2022, en la Oficina de la Dirección de Administración del Talento Humano, siendo las 12H00 del día se realiza reunión para realizar la entrega final en cumplimiento a lo que indica el oficio Nro. 05-FACTUMVERITAS-DAC-2022 de fecha 26 de agosto de 2022 en el que indica “Asunto: Reunión de entrega de productos”.

La entrega del producto final acorde a los términos del contrato consta de la siguiente manera en un leitz entregado por la Empresa Consultora FACTUMVERITAS, con anexos de juegos de copias, originales, un Cd con los documentos relacionados al proceso y los productos correspondientes que son:

1. Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos para los obreros públicos del Régimen de Código de Trabajo.
2. Informe Técnico de medición de carga laboral de servidores del CÓDIGO DE TRABAJO.
3. Informe técnico jurídico final.- Para homologación de cargos y remuneraciones en caso de ser procedente, para personal bajo Régimen Código de Trabajo.

Los productos fueron entregados y recibidos a satisfacción y de acuerdo a lo convenido en el contrato, destacando a su vez que durante todo el proceso se ha cumplido con el cronograma manejado.

Siendo así, para efecto firman los intervinientes del proceso.



Atentamente,

Abg. Diego Alcarrás Casquete
GERENTE GENERAL FACTUMVERITAS S.A

Ing. Johana Castillo Chasi
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICIÓN DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **42.800,00000** (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos dólares 00000/100000 centavos), para **CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICIÓN DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo , **NO INCLUYE IVA.**

2.3 Términos de referencia: (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Términos de Referencia

- Antecedentes

El inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley; El Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República; El Art. 62 de la LOSEP señala: "Obligatoriedad del subsistema de clasificación. - El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, ACUERDO No. 039-CG (NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS). 407-02 Manual de clasificación de puestos. - Las unidades de administración de talento humano, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, definiendo los requisitos para su desempeño y los niveles de remuneración. La entidad contará con un manual que contenga la descripción de las tareas, responsabilidades, el análisis de las competencias y requisitos de todos los puestos de su estructura y organizativa. El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del personal. La definición y ordenamiento de los puestos se establecerá tomando en consideración la misión, objetivos y servicios que presta la entidad y la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, actualmente cuenta con el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Régimen LOSEP, sin embargo, se debe contar así mismo, con el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional para el personal bajo Régimen Código de Trabajo, tal como se dispone en la Ordenanza No. 118: Ordenanza Técnica para la

Administración del Subsistema de Clasificación de Puestos de las Escalas Remunerativas propias para las Autoridades de nivel Jerárquico Superior y personal de carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que, en su Disposición Transitoria Segunda, indica "... El Manual de Puestos del Régimen Código de Trabajo, se ajustará a las directrices expedidas por el Ministerio del Trabajo a través del Acuerdo Ministerial No. MDT-054-2015, y sus posteriores reformas, en el plazo de hasta 180 días por lo que, se convalidan los ingresos de personal efectuados bajo la clasificación de puestos establecida por el órgano rector del trabajo que hayan sido autorizados por autoridad competente" y a su vez, además contar con el dimensionamiento de la carga laboral de los servidores sujetos a Código de Trabajo. Que, con Documento Nro. GADPPZ-DATH-2022-4699-M, LA Dirección de Administración de Talento Humano remite el Informe Técnico N.-DATH-2022-353, con la finalidad de iniciar con el proceso de contratación de la "CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICIÓN DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CÓDIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.", mismo que es sumillado por el señor Prefecto.

• **Objetivos**

2.1. Objetivo general: Contar con Instrumentos técnicos de gestión Institucional, como Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos, así como de la medición de la carga laboral para el personal sujeto a Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que sirvan para el pleno desarrollo institucional en función de cumplir con la normativa vigente 2.2. Objetivos específicos: ? Estandarizar los procesos que se desarrollan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con el fin de promover e interiorizar a los empleados una cultura de mejoramiento continuo. ? Recopilar la información necesaria para el diseño del Manual de Procedimientos que permita incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos. ? Mostrar claramente el grado de autoridad y responsabilidad precisando las funciones asignadas a cada unidad administrativa de los distintos niveles jerárquicos que la componen, para evitar duplicaciones y detectar omisiones.

• **Alcance**

El servicio se realizará para el levantamiento de funciones inherentes a los cargos bajo Régimen de Código de Trabajo que se encuentran dentro del Gobierno Provincial de Pastaza, para luego realizar los Manuales de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos adaptados a la necesidad institucional, así como de su medición de carga laboral para el personal sujeto a Código de Trabajo, misma que será llevada a cabo bajo supervisión de la UATH.

• **Metodología de trabajo**

Revisar anexo Terminos de Referencia numeral 4

• **Información que dispone la entidad**

La CONTRATANTE pondrá a disposición del CONTRATISTA: ? Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Provincial de Pastaza vigente. ? Estructura Orgánica del Gobierno Provincial de Pastaza vigente. ? Listado de cargos tipo bajo Régimen Código de Trabajo. - Distributivo, remuneraciones, antigüedad, unidades administrativas a las que pertenecen. ? Reglamento Interno para personal bajo Código de Trabajo. ? Contrato Colectivo

• **Productos o servicios esperados**

? Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos para los obreros públicos del Régimen de Código de Trabajo. ? Informe técnico de medición de carga laboral de servidores del CÓDIGO DE TRABAJO. ? Informe técnico jurídico final. – Para homologación de cargos y remuneraciones en caso de ser procedente, para personal bajo Régimen Código de Trabajo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

• Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **80 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

• Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Revisar anexo Terminos de Referencia numeral 8

• Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **60%**. Se realizará un anticipo equivalente al **60**por ciento del valor total del servicio, previa la suscripción del contrato y la entrega de las garantías correspondientes

Otra de 40%. El 40 por ciento restante se cancelará una vez concluidos los servicios, con el informe de satisfacción del Administrador del Contrato y la suscripción del acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción del Gobierno Provincial de Pastaza.

• Condiciones de pago

se cancelará una vez concluidos los servicios, con el informe de satisfacción del Administrador del Contrato y la suscripción del acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción del Gobierno Provincial de Pastaza.

Oficio Nro. GADPPZ-DATH-2022-00123-F

Puyo, 11 de julio de 2022

Asunto: INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022 No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho. -

Señor Prefecto, por medio de la presente cumpíeme informarle lo siguiente;

A fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y en virtud de las competencias asignadas a la misma, se ha procedido a realizar la tercera planificación de los Concursos de Méritos y Oposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del presente año en curso, para tales efectos, expone en el presente Informe las normativas legales que la Dirección de Administración de Talento Humano acoge como base legal para fundamentar la necesidad institucional de planificar y ejecutar los Concursos de Mérito y Oposición.

Para lo cual, sírvase encontrar adjunto el **INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022 No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022**, haciendo referencia la siguiente conclusión;

En virtud de procurar una atención de calidad, alineada a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República y garantizando la continuidad en la prestación de servicios institucionales, se recomienda se considere otorgar los respectivos nombramientos provisionales necesarios institucionalmente para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos. Se deberá considerar el tiempo máximo de un año determinado en el artículo 15 de la Normativa Técnica del Subsistema de Selección de Personal, desde la fecha en que se suban las bases del concurso hasta la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria del último proceso selectivo programado.

Ante lo expuesto, solicito contar con su autorización para continuar con la planificación y ejecución de los concursos de mérito y oposición para la validación de los nombramientos provisionales otorgados en función de las necesidades institucionales y requerimientos de las distintas unidades administrativas que conforman este GAD-Provincial, considerando que el ingreso al sector público deberá realizarse obligatoriamente por esta modalidad.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Johana Patricia Castillo Chasi

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Anexos: informe_tecnico_de_planificacion_convocatoria_007



DIRE. DATH SE ADECUA CONFORME AL ANÁLISIS DE NECESIDAD Y DE PERTINENCIA SOLICITADO PARA ESTE FINES. 07-11



INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022
No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022

I. ANTECEDENTES:

Sirva el presente Señor Prefecto, para poner en su conocimiento, que a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y en virtud de las competencias asignadas a la misma, se ha procedido a realizar la planificación de los Concursos de Méritos y Oposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del presente año en curso, para tales efectos, expone en el presente Informe las normativas legales que la Dirección de Administración de Talento Humano acoge como base legal para fundamentar la necesidad institucional de planificar y ejecutar los Concursos de Mérito y Oposición.

II. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. –

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de mérito y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO. –

Art. 3.- **Ámbito.** - Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:

Inciso 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;

Art. 17.- **Clases de nombramientos.** - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

Literal b) Provisionales, aquellos que se expiden para ocupar:

Inciso b.3) Para ocupar el puesto de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración o vacante.

b.5) De prueba, otorgado a la servidora o servidor que ingresa a la administración pública o a quien fuere ascendido durante el periodo de prueba. El servidor o servidora pública se encuentra sujeto a evaluación durante un periodo de tres meses, superado el cual, o, en caso de no haberse practicado, se otorgará el nombramiento definitivo; si no superare la prueba respectiva, cesará en el puesto. De igual manera se otorgará nombramiento provisional a quienes fueron ascendidos, los mismos que serán evaluados dentro de un periodo máximo de seis meses, mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios y si se determinare luego de ésta que no califica para el desempeño del puesto se procederá al reintegro al puesto anterior con su remuneración anterior;

Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. - Las unidades de administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia:



FACTUMVERITAS S.A.

— Consultora Jurídica —

Oficio No. 04-FACTUMVERITAS-DAC-2022

Puyo, 08 de julio de 2022

Asunto: CRONOGRAMA DE TRABAJO SEMANA 2

Señora Ingeniera

Johana Castillo Chasi

DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Continuando con el Proceso de Contratación No. CDC-GADPPz-14-2022, cuyo objeto es: “CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICIÓN DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CÓDIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA” presentamos ante usted cronograma de trabajo de semana 02, para proceder con el levantamiento de funciones y medición de carga que se llevará a cabo mediante entrevistas por parte del equipo consultor a los obreros públicos en las instalaciones del Gad Provincial de Pastaza:

OBREROS PÚBLICOS RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO GAD PROVINCIAL DE PASTAZA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. De Obreros Públicos	Fecha propuesta para entrevista	Hora Propuesta
Dirección Administrativa:			
Cargo:			
Guardia	04	11-07-2022	08h00am
Guardian	11	11-07-2022	08h00am
Dirección de Obras Públicas			
Cargo:			
Auxiliar de cama abajo	01	11-07-2022	08h00am
Auxiliar de laboratorio	01	11-07-2022	08h00am
Ayudante de Topografía	01	11-07-2022	08h00am

0991869716 / 04-6002273

Factumveritasconsultores@gmail.com

Ceibos, Santa Cecilia 9na Mz Y S7 Oficina PB

RUC: 0993139904001



FACTUMVERITAS S.A.

— Consultora Jurídica —

Ayudante de Trailer	01	11-07-2022	08h00am
Chapistero	01	11-07-2022	08h00am
Dirección de Desarrollo Sustentable			
Cargo:	01	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Ayudante de Cultivo	02	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Ayudante de Maquinaria	01	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Inspector Obras Públicas	01	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Operador Equipo Pesado	08	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Chofer	13	12-07-2022	7h30am – 8h30am
Obrero			
Dirección de Obras Públicas			
Cargo:			
Ayudante de	12	13-07-2022	08h00am
maquinaria	09	13-07-2022	08h00am
Ayudante de mecánica	05	13-07-2022	08h00am
Inspector de Obras Públicas			
Dirección de Obras Públicas			
Cargo:			
Chofer	30	14-07-2022	08h00am
Jefe mecánica liviana	01	14-07-2022	08h00am
Jefe mecánica pesada	01	14-07-2022	08h00am
Dirección de Obras Públicas			
Cargo:			
Mecánico	01	15-07-2022	08h00am
Obrero	07	15-07-2022	08h00am
Operador de Auto tren	01	15-07-2022	08h00am
Operador de excavadora	04	15-07-2022	08h00am
Operador de cargadora	01	15-07-2022	08h00am

0991869716 / 04-6002273

Factumveritasconsultores@gmail.com

Ceibos, Santa Cecilia 9na Mz Y S7 Oficina PB

RUC: 0993139904001



FACTUMVERITAS S.A.

— Consultora Jurídica —

Operador de	01	15-07-2022	08h00am
motoniveladora	01	15-07-2022	
Operador de	01	15-07-2022	
retroexcavadora	04	15-07-2022	
Operador de rodillo	01	15-07-2022	
Operador de equipo	01	15-07-2022	
pesado	01	15-07-2022	
Soldador eléctrico	01	15-07-2022	
Supervisor de obras			
civiles			
Tractorista			
Vulcanizador			

Solicitamos de la manera más cordial los directores de las unidades administrativas en mención sean informados a través de la UATH para que nos colaboren con el personal detallado y proceder con las entrevistas tal cual planificación.

En caso de que el obrero público no se encontrará en su área de trabajo por motivos institucionales o se encuentre con permiso, se reagendará la entrevista previa notificación a la UATH y a su director de área.

Cualquier novedad por parte de directores o jefes de áreas, estamos prestos a colaborar y ponemos a disposición nuestro correo electrónico factumveritasconsultores@gmail.com y el número de contacto de nuestro consultor líder de equipo 0994243695 ralcarraz2012@hotmail.com.

Particular que expongo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO RAUL
ALCARRAS
CASQUETE**

Abg. Diego Alcarrás Casquete
**GERENTE GENERAL
FACTUMVERITAS S.A.**
RA

0991869716 / 04-6002273

Factumveritasconsultores@gmail.com

Ceibos, Santa Cecilia 9na Mz Y S7 Oficina PB

RUC: 0993139904001

Oficio Nro. GADPPZ-DATH-2022-00123-F

Puyo, 11 de julio de 2022

Asunto: INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022 No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho. -

Señor Prefecto, por medio de la presente cumpíeme informarle lo siguiente;

A fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y en virtud de las competencias asignadas a la misma, se ha procedido a realizar la tercera planificación de los Concursos de Méritos y Oposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del presente año en curso, para tales efectos, expone en el presente Informe las normativas legales que la Dirección de Administración de Talento Humano acoge como base legal para fundamentar la necesidad institucional de planificar y ejecutar los Concursos de Mérito y Oposición.

Para lo cual, sírvase encontrar adjunto el **INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022 No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022**, haciendo referencia la siguiente conclusión;

En virtud de procurar una atención de calidad, alineada a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República y garantizando la continuidad en la prestación de servicios institucionales, se recomienda se considere otorgar los respectivos nombramientos provisionales necesarios institucionalmente para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos. Se deberá considerar el tiempo máximo de un año determinado en el artículo 15 de la Normativa Técnica del Subsistema de Selección de Personal, desde la fecha en que se suban las bases del concurso hasta la fecha de inicio de la difusión de la convocatoria del último proceso selectivo programado.

Ante lo expuesto, solicito contar con su autorización para continuar con la planificación y ejecución de los concursos de mérito y oposición para la validación de los nombramientos provisionales otorgados en función de las necesidades institucionales y requerimientos de las distintas unidades administrativas que conforman este GAD-Provincial, considerando que el ingreso al sector público deberá realizarse obligatoriamente por esta modalidad.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Johana Patricia Castillo Chasi

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)

Anexos: informe_tecnico_de_planificacion_convocatoria_007



DIRE. DATH SE ADECUA CONFORME AL ANÁLISIS DE NECESIDAD Y DE PERTINENCIA SOLICITADO PARA ESTE FINES. 07-11



INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CONVOCATORIA 007-2022
No. 007-ITP-CV7-DATH-GADPPz-2022

I. ANTECEDENTES:

Sirva el presente Señor Prefecto, para poner en su conocimiento, que a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes y en virtud de las competencias asignadas a la misma, se ha procedido a realizar la planificación de los Concursos de Méritos y Oposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del presente año en curso, para tales efectos, expone en el presente Informe las normativas legales que la Dirección de Administración de Talento Humano acoge como base legal para fundamentar la necesidad institucional de planificar y ejecutar los Concursos de Mérito y Oposición.

II. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. –

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de mérito y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO. –

Art. 3.- **Ámbito.** - Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende:

Inciso 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales;

Art. 17.- **Clases de nombramientos.** - Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser:

Literal b) Provisionales, aquellos que se expiden para ocupar:

Inciso b.3) Para ocupar el puesto de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración o vacante.

b.5) De prueba, otorgado a la servidora o servidor que ingresa a la administración pública o a quien fuere ascendido durante el periodo de prueba. El servidor o servidora pública se encuentra sujeto a evaluación durante un periodo de tres meses, superado el cual, o, en caso de no haberse practicado, se otorgará el nombramiento definitivo; si no superare la prueba respectiva, cesará en el puesto. De igual manera se otorgará nombramiento provisional a quienes fueron ascendidos, los mismos que serán evaluados dentro de un periodo máximo de seis meses, mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios y si se determinare luego de ésta que no califica para el desempeño del puesto se procederá al reintegro al puesto anterior con su remuneración anterior;

Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. - Las unidades de administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia:




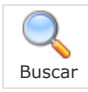

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 15 de Septiembre del 2022 16:42

[[Ingresar al Sistema](#)]

»Búsqueda de Publicación de Emergencia

Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar E', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Causa de Emergencia:	TODOS	Para encontrar resoluciones según causa de emergencias ingresadas.
Entidad Contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 	Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Número de Resolución:	<input type="text"/>	Ingrese el Número de Resolución que desea consultar. (Ejm. PE-INCP-001-2010)
Estado de Emergencia:	TODOS	Para listar el estado de la Emergencia.
Por Fechas de Publicación	Desde: <input type="text"/>  Hasta: <input type="text"/> 	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
Para una búsqueda más avanzada:	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
 		

Código	Entidad Contratante	Descripción	Estado	Fecha de Publicación	Opciones
0144-GADPPz-2020	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	Declarara la emergencia institucional en base a lo establecido por el COE NACIONAL en cuanto a la emergencia sanitaria y a lo establecido por el COE PROVINCIAL por las inundaciones suscitadas en las zonas de Pacayacu y Sarayacu.	Emergencia superada	2020-03-21 08:21:12	
162-GADPPz-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	Resuelve declarar en emergencia territorial, a las comunidades de: Conambo, Torimbo, Imatiña, Kawao, Suraka, Tangunza, Shiona, Yandanaentza, Santa Rosa, Kanai, Juyuintsa, Nueva Amazonas, Lupuna, Balsaura, Wiririma, Yanayaku, Lorocachi, pertenecientes a las parroquias rurales...	Emergencia superada	2018-04-23 12:36:05	
038-GADPPz-2017	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	En el ámbito de competencia que le corresponde al Gobierno Provincial de Pastaza, Declarar en emergencia territorial, al puente sobre el Río Puyo, sector Chorreras, perteneciente a la parroquia Tarqui, cantón Pastaza - Provincia de Pastaza, por encontrarse en alto riesgo de colapso total	Emergencia superada	2017-03-02 12:34:50	
191-GADPPz-2015	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	Declarar en Emergencia Territorial, a toda la red vial de la Provincia de Pastaza, en el ámbito de competencia que le corresponde al Gobierno Provincial de Pastaza por encontrarse en alto riesgo de colapso total debido a los efectos de la estación invernal	Emergencia superada	2015-04-30 16:21:31	
0058-SG-GADPPZ-2013	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	EL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PROVINCIALES RESUELVE DECLARAR EN EMERGENCIA AL PUENTE DE SAN JOSÉ, PARROQUIA MADRE TIERRA, CANTÓN MERA, SOBRE UN BRAZO DEL RÍO PASTAZA	Emergencia superada	2014-12-23 11:59:45	
0057-SG-GADPPZ-2013	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	EL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PROVINCIALES RESUELVE DECLARAR EN EMERGENCIA A LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS PUYO, BOBONAZA E ISHCAYACU, EN LOS SECTORES DE CHORRERAS, RENACER Y 12 DE MAYO	Emergencia superada	2014-12-23 11:55:09	
022-GADPPz-2014	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	Declarar en emergencia territorial, al puente existente sobre el Río Puyo, sector Rosario Yacu, por encontrarse el mismo en peligro de rotura y representar un grave riesgo para los usuarios	Emergencia superada	2014-12-19 12:44:00	
025-GADPPz-2014	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	Declarar en emergencia territorial, a la vía Calvario - Bobonaza, por encontrarse en alto riesgo de colapso total, por efecto de la estación invernal y falta de drenaje	Emergencia superada	2014-12-19 12:35:22	
EME-GADPPz-001-2013	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	DESLAVES PRESENTADOS EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA VERACRUZ	Emergencia superada	2013-10-16 10:27:15	
EMER-GADPPz-001-2012	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA DEL PUENTE SOBRE EL RIO MOTOLO, PARROQUIA SHELL.	Emergencia superada	2012-08-09 09:50:30	

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-GADPPz-014-2022

Objeto de Contratación: " CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Y MEDICION DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL SUJETO A CODIGO DE TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA .".

PASTAZA , 09 de junio del 2022

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: CDC-GADPPz-016-2022

Objeto de Contratación: " CONSULTORÍA DEL TALENTO HUMANO PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA .".

PASTAZA , 10 de junio del 2022